

**CUADERNO
INCIDENTAL:** CI-7/PES-020-2024/2024.

INCIDENTE: INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

**PARTE
ACTORA:**

EXPEDIENTE: PES/020/2024.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado que guarda el presente expediente y toda vez que la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III, y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, me informa que en cumplimiento a lo ordenado en el punto **ÚNICO** del auto dictado en esta propia fecha en el expediente PES/020/2024, en el que se instruyó revisar y verificar el cumplimiento a lo ordenado en el punto C, de los efectos de la sentencia dictada el día seis de mayo del año en curso en relación con el resolutivo TERCERO de la misma, del citado expediente, se levantó el Acta circunstanciada correspondiente en la cual se hace constar que no se encontró documento o informe alguno que acredite el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia señalada, en atención a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 223, fracciones III, IX y XIX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; los preceptos 64, párrafo primero, y 66 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como el numeral 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, el suscrito Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, **ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase a la Secretaria General de Acuerdos dando cumplimiento a lo instruido y haciendo las manifestaciones contenidas en el Acta circunstanciada de la cuenta.

SEGUNDO. En atención al contenido del Acta circunstanciada señalada se advierte que ha transcurrido en exceso el término establecido para dar cumplimiento a lo ordenado en el punto C de los efectos de la sentencia dictada el seis de mayo del año en curso, en relación con el resolutivo TERCERO del expediente PES/020/2024.

TERCERO. Derivado de lo anterior, fórmese el cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia con la clave **CI-7/PES-020-2024/2024** e intégrese al mismo el Acta circunstanciada señalada; y remítase a la ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, por ser la ponente en el expediente principal PES/020/2024, para que a la brevedad posible, se elabore el proyecto de acuerdo respectivo y se presente ante el Pleno de este órgano jurisdiccional. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -